

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

- 8219** *Resolución de 16 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la convocatoria del reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE núm. 205, de 25 de agosto), de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 8 del Decreto 32/2011, de 29 de abril, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral así como por vías no formales de formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, una vez firmada la Resolución de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las cualificaciones profesionales de Cocina, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, la mencionada Consejería acuerda anunciar en el «Boletín Oficial del Estado» un extracto de la misma con los siguientes aspectos:

Primero.

La Resolución de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral de la cualificación cocina (HOT093_2), cuya fecha probable de publicación en el «Boletín Oficial de La Rioja» n.º 88 de 17 de julio de 2020.

Segundo.

Se convocan 40 plazas en la cualificación profesional de Cocina.

La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a través del programa Acredita, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo.

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación es de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de La Rioja».

Cuarto.

Las bases de la convocatoria, así como la solicitud de participación están disponibles en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/empleo-formacion/es/cualificaciones-profesionales>).

Quinto.

Las instancias, junto con la documentación requerida, podrán presentarse tanto de forma telemática a través de la web www.larioja.org/oficinavirtual, como presencialmente, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 16 de julio de 2020.—La Secretaria General Técnica, Mercedes Martínez Pérez.